

Río Gallegos, 15 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 70.104/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 78 obra nota presentada por la docente Prof. María Pilar MELANO, mediante la cual solicita licencia por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, a partir del 27 de febrero de 2018, en el cargo docente de carácter Efectivo - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Área Estudio de la Lengua – Orientación Gramática, en virtud de haber asumido en el cargo docente de carácter Interino Suplente - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa en el mismo área y orientación;

QUE por Disposición N° 857/17 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se designó a la Prof. María Pilar MELANO en el cargo docente de carácter interino suplente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística - Área Estudio de la Lengua - Orientación Gramática Española - Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-01-01 - Escuela de Letras - Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 22 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro de la Prof. Mónica MUSCI;

QUE mediante Nota N° 110/18, la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que debe concederse la licencia a partir del 27 de febrero de 2018 en el marco de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA - Capítulo VII - Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 49 – Licencias Extraordinarias II Licencia sin goce de haberes - inciso a) Licencia por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía 1- el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria en la Institución Universitaria, a los efectos de no quedar incurso en tal causal;

QUE por Nota N° 161/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal ratifica que debe concederse la Licencia en cuestión a partir del 27 de febrero de 2018;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, a la agente Prof. María Pilar MELANO (C.U.I.L. N° 27-29088186-8) en el cargo de Carrera Académica – Efectivo - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Código del cargo 4AS-4-1004 - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística - Área Estudio de la Lengua - Orientación Gramática Española - Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-01-01 - Escuela de Letras - Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 27 de febrero de 2018 y mientras se desempeñe en el cargo docente de carácter interino suplente

///

DISPOSICION

N° 0121/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística - Área Estudio de la Lengua - Orientación Gramática Española - Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-01-01 - Escuela de Letras - Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas para su Archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG